

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional Carátula: N° 7328 INT. N° 3305 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO ESPECIAL DE TERREMOTO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 2 1 DIC 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2880

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La Resolución Exenta MINVU Nº 3701 de fecha 18.06.2010 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de mayo de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule y de la Araucanía.
- d) Los listados de 08 certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 30.06.2011, entregados al Proyecto "JUNTA DE VECINOS N 17", Título II, Código de Grupo Nº 43.973 de la comuna de CONCHALI, tramitados por el PSAT ESPACIO LTDA, e indicados en el ORD. Nº 7395 de fecha 05.10.2011 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con 80% de avance físico de obras.
- e) El Ordinario Nº 74 de fecha 20.08.2011 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de 80%, y corrige fecha de inicio de obras del proyecto al 29.07.2010.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del



Llamado 2010 adjudicados al PSAT que se indica, señalados en el Vistos "d)" de la presente Resolución.

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT que se indica, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia 15.12.2011